

cioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien interponer el recurso potestativo de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a que tenga lugar la publicación, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2008.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

Oposiciones y concursos

Audiencia de Cuentas de Canarias

1278 *RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2008, del Presidente en funciones, por la que se hace pública la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes de Técnico de Gestión de Auditoría, pertenecientes al Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias.*

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42.h) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, y de conformidad con los artículos 71 y siguientes de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, de aplicación supletoria a tenor de lo establecido en la Disposición Final de su Ley reguladora, aprobó, en su sesión de 1 de agosto de 2008, la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público aprobadas en sesión plenaria de 23 de septiembre de 2004, 25 de octubre de 2005 y 16 de marzo de 2006.

Emitido informe favorable por el Interventor del Parlamento sobre la adecuada cobertura presupuestaria de las plazas convocadas.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 32 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

RESUELVO:

Hacer pública la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en los términos del anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de agosto de 2008.-
El Presidente en funciones, Rafael Medina Jáber.

ANEXO

Acuerdo de 1 de agosto de 2008, del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, por el que se convocan pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes de Técnico de Gestión de Auditoría, pertenecientes al Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en reunión celebrada el día 1 de agosto de 2008, en el ejercicio de sus competencias contenidas en el artículo 31.j) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 42.h) de su Reglamento de Organización y Funcionamiento, aprobó la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas vacantes del Cuerpo de Gestión, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en ejecución de las Ofertas de Empleo Público aprobadas en sesión plenaria de 30 de julio de 2004 y modificada en sesión plenaria de 23 de septiembre de 2004, 25 de octubre de 2005 y 16 de marzo de 2006, publicadas en el Boletín Oficial de Canarias nº 161, de 20 de agosto de 2004, Boletín Oficial de Canarias nº 191, de 1 de octubre de 2004, Boletín Oficial de Canarias nº 226, de 17 de noviembre de 2005, y Boletín Oficial de Canarias nº 62, de 29 de marzo de 2006, y, simultáneamente, aprobó las bases por las cuales se ha de regir la convocatoria.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir cuatro (4) plazas del Cuerpo de Gestión (Grupo B), pertenecientes a la Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Del total de plazas a cubrir, dos (2) plazas corresponden al turno de promoción interna y dos (2) al turno de acceso libre.

2. La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el de acceso libre.

3. Las plazas reservadas a la promoción interna, en el caso de que no sean cubiertas por este sistema, se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

4. Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en los artículos 29.4 de la Ley de la Función Pública Canaria, 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 78.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir los puestos vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre.

5. Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los turnos.

6. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo I (para el turno libre) y anexo II (para el turno de promoción interna), de esta convocatoria.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente, podrán participar aquellas personas incluidas dentro del ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Por último, podrán hacerlo quienes, no estando comprendidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren

en situación de residencia temporal, de residencia permanente, en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Universitario o Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2. Los aspirantes que concurran por el turno de promoción interna deberán reunir, además, los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera, perteneciente al Cuerpo de Administrativos, Grupo C, de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

b) Haber prestado servicios efectivos, durante al menos 2 años, como funcionario de carrera en dicho Cuerpo.

3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

Tercera.- Aspirantes con minusvalía física, psíquica o sensorial.

1. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía a tenor de lo regulado en el Real Decreto 1.971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía (B.O.E. nº 22, de 26.1.00; B.O.E. nº 62, de 13.3.00).

3. Además tendrán que alegar de forma expresa, al tiempo de presentar la correspondiente solicitud, qué tipo de minusvalía padecen y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios, tal como previenen los artículos 1.2 y 5.2 del Decreto

43/1998, de 2 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo IV, Título VI, de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, regulador del sistema de acceso de personas con minusvalía para la prestación de servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias y medidas de fomento para su integración laboral. De otra parte, tal como previene el artículo 5.3 del mencionado Decreto 43/1998, cuando la disminución acreditada del aspirante afecte a su capacidad productiva o mecánica para el desarrollo de las pruebas o ejercicio de que se trate en el tiempo señalado, podrá admitirse excepcionalmente la ampliación de un tercio del tiempo previsto para su realización. Tales extremos tendrán que ser acreditados mediante certificación vinculante del equipo multiprofesional previsto en el citado Decreto 43/1998, en la que asimismo deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran y las adaptaciones necesarias de dichos puestos. La certificación habrá de ser presentada junto con la solicitud de participación. De no ser posible la presentación de dicha certificación dentro del plazo de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberla solicitado. En este caso los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos a que se refiere la base quinta.

Cuarta.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, redactadas según modelo oficial que se inserta como anexo III a la presente convocatoria, se presentarán en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de las presentes bases, y en los siguientes lugares:

- Sede de la Audiencia de Cuentas de Canarias en la calle Suárez Guerra, 18, Edificio La Tarde, Santa Cruz de Tenerife.

- Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en la calle Viera y Clavijo, 31, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria.

- Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en las dependencias de los Cabildos Insulares, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente mencionada, y en virtud del cual se regula la recepción de documentos dirigidos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se acompañará inexcusablemente el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente de esta base, y su abono se efectuará mediante ingreso en cualquier Banco o Caja de Ahorros que tenga la calificación de Entidad colaboradora, en la cuenta corriente del Parlamento de Canarias nº 2065-0008-77-1114000045 de la Caja General de Ahorros de Canarias (CajaCanarias).

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria es de quince euros con cuarenta y un céntimos (15,41 euros).

Quinta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Audiencia de Cuentas de Canarias se procederá a la publicación de la lista de admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, mediante anuncio en el tablón de anuncios de la sede y de la Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias, así como en la página Web de la Institución (<http://www.acuentascanarias.org>), indicándose, en su caso, las causas de exclusión, concediéndose un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos. Asimismo, se fijarán el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas.

Los aspirantes del turno de promoción interna que hubieran sido excluidos y no acrediten en el plazo señalado los requisitos exigidos en el apartado 2 de la base segunda, quedarán incluidos en el turno libre, siempre que reúnan los requisitos de carácter general.

Sexta.- Tribunal Calificador.

1. Se constituirá un Tribunal Calificador compuesto por siete miembros. Cada uno de los miembros del Tribunal Calificador tendrá un suplente.

2. La designación de los miembros del Tribunal Calificador y sus suplentes se hará por Acuerdo del Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

3. El Tribunal Calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos cinco de sus miembros, siendo necesaria, en todo caso, la asistencia del Presidente y el Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

4. Previa la correspondiente convocatoria del Presidente correspondiente, el Tribunal Calificador celebrará su sesión de constitución antes de la realización del primer ejercicio de la oposición, y en dicha sesión acordará todas las decisiones que correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5. Los miembros del Tribunal Calificador y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación a los servicios y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los Tribunales de la categoría segunda (Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, sobre indemnizaciones por razón del servicio; B.O.C. nº 137, de 22.10.97). El número máximo de asistencias a devengar por los miembros del Tribunal será de quince. A estos efectos, el Secretario del Tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de las sesiones del Tribunal y de las personas asistentes a las mismas.

6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal Calificador cuando concurran en los mismos las circunstancias previstas en el citado artículo.

7. La Audiencia de Cuentas de Canarias podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del Tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas. La relación del personal colaborador se expondrá, en lista certificada por el Secretario del Tribunal, en el lugar de celebración de cada ejercicio de la oposición, antes del inicio del mismo.

8. Tendrán representación ante el Tribunal Calificador las Centrales Sindicales de mayor implantación y representatividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el ámbito de la Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario. Los representantes sindicales, cuyo número no será en ningún caso superior a tres, podrán recabar información del Tribunal y hacer constar, en su caso, cualquier cuestión que afecte al procedimiento de selección.

Séptima.- Sistema selectivo.

El proceso selectivo se llevará a cabo por el sistema de concurso-oposición, tanto para el turno de promoción interna como para el de acceso libre.

El concurso-oposición constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso. Sólo quienes superen la primera fase, que será eliminatoria, pasarán a la segunda. La suma de la puntuación obtenida en ambas fases será la que determine el orden final de los aspirantes, quedando seleccionados de entre los mismos, y por dicho orden, un número de aspirantes igual al de plazas convocadas, como máximo.

Octava.- Fase de oposición.

1. La oposición constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios y uno voluntario para todos los aspirantes.

2. El primer ejercicio consistirá en desarrollar por escrito cuatro temas, en un tiempo máximo de cuatro horas, extraídos al azar de entre los que se relacionan en el anexo I para los aspirantes del turno libre y en el anexo II para los del turno de promoción interna, inmediatamente antes de su inicio, a razón de un tema por cada bloque de materias.

Los aspirantes serán convocados para la lectura pública de sus ejercicios. Concluida la lectura de los temas desarrollados por el aspirante, el Tribunal podrá formularle cuantas preguntas estime necesarias para aclaraciones o precisiones en relación con los referidos temas.

El orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "X", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General del Estado para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (B.O.E. nº 30, de 4.2.08). En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "X", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "Y", y así sucesivamente.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

3. El segundo ejercicio consistirá en resolver por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, dos supuestos prácticos de entre los cuatro que proponga el Tribunal, que versarán sobre algunas de las materias recogidas en los Programas contenidos en los anexos I (turno libre) y II (turno de promoción interna) de la presente convocatoria.

A dicho ejercicio podrán concurrir los opositores provistos de máquina calculadora y de los textos legales y repertorios legislativos que no tengan co-

mentarios, anotaciones o exposiciones doctrinales o jurisprudenciales. El Tribunal eliminará de la prueba a los aspirantes que contravengan tal disposición.

La puntuación máxima de este ejercicio será de diez puntos, debiendo alcanzarse un mínimo de cinco puntos para superarlo.

Novena.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1. El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la base quinta de esta convocatoria.

2. La convocatoria para el ejercicio siguiente se efectuará por el Tribunal mediante Resolución de su Presidente que se expondrá al público en las oficinas de la Audiencia de Cuentas de Canarias y en los locales donde se haya celebrado la prueba anterior. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación del siguiente ejercicio.

3. Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de treinta días naturales.

4. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, quedando decaídos en su derecho los que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos alegados y justificados con anterioridad a la realización del mismo, los cuales serán libremente apreciados por el Tribunal, y los casos de fuerza mayor, pudiendo disponer, en tales circunstancias, la realización de una convocatoria extraordinaria.

5. Los aspirantes deberán concurrir a cada ejercicio de la oposición provistos de su Documento Nacional de Identidad, o documento fidedigno acreditativo de su identidad, a juicio del Tribunal. En cualquier momento los miembros del Tribunal podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea y que residan en España, deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo.

7. Los aspirantes que sean nacionales de la Unión Europea, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

8. Los familiares de los anteriores deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta de identidad de extranjeros. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que exista este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

9. Los aspirantes a los que se refiere el último párrafo de la base segunda, apartado 1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

10. Corresponde al Tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases, y supliéndolas en todo lo no previsto.

Décima.- Calificación de los ejercicios obligatorios y eliminatorios.

La calificación de cada uno de estos ejercicios se efectuará mediante la puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador. Las puntuaciones otorgadas por el Tribunal en cada uno de estos ejercicios y las totales deberán reflejarse en las correspondientes actas.

Undécima.- Ejercicio voluntario.

Los aspirantes que hubiesen obtenido un mínimo de diez puntos, de conformidad con lo establecido en los apartados 2 y 3 de la base octava, podrán realizar un tercer ejercicio, de carácter voluntario, que consistirá en traducir, en el plazo máximo de una hora, directamente al castellano y sin diccionario, un texto propuesto por el Tribunal. El idioma a traducir podrá ser el inglés, francés o alemán, a elección del aspirante. La puntuación máxima de este ejercicio será de un punto.

Duodécima.- Calificación final de la fase de oposición.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones totales obtenidas en los distintos ejercicios obligatorios y eliminatorios que la configuran, y la obtenida en el ejercicio voluntario.

Decimotercera.- Fase de concurso.

1. A los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se indican a continuación, con el límite de cuatro puntos y conforme al siguiente baremo:

a) Experiencia en la prestación de servicios en la Audiencia de Cuentas de Canarias, como funcionario o personal laboral, se valorará a razón de 0,05 puntos por cada mes completo de servicio prestado, con el límite máximo de dos puntos.

b) Experiencia en la prestación de servicios en otras Administraciones Públicas, como funcionario o personal laboral, se valorará a razón de 0,03 puntos por cada mes completo de servicio prestado, con el límite máximo de un punto.

c) Experiencia en la prestación de servicios en el sector privado, se valorará a razón de 0,02 puntos por cada mes completo de servicio prestado, con el límite máximo de un punto.

d) Por haber participado con aprovechamiento en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional, organizados por la Audiencia de Cuentas de Canarias, Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, Instituto Canario de Administración Pública o cualquier otro centro de formación o perfeccionamiento de funcionarios, se otorgará 0,01 punto, con el límite máximo de un punto.

2. A fin de proceder a dicha valoración, les será requerida, mediante Resolución que se hará pública al mismo tiempo que la lista de aspirantes que superen el tercer ejercicio, la justificación de los méritos a los que se hace referencia en la presente base.

3. La acreditación de la experiencia profesional en la Audiencia de Cuentas de Canarias y en otras Administraciones Públicas se llevará a cabo mediante certificado expedido por la Administración, acreditativo de los servicios prestados, en el que se especificará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como el tipo de funciones y tareas desempeñadas.

La acreditación de la experiencia profesional en el sector privado se efectuará mediante certificación expedida por la empresa en que se hayan prestado los servicios, en la que se indicará el tiempo exacto de duración de los mismos, así como las funciones y tareas desempeñadas.

La participación en cursos de formación, perfeccionamiento o especialización profesional se acreditará mediante la correspondiente certificación o título, que deberán indicar, expresamente, que se ha realizado con aprovechamiento.

4. Los documentos mencionados en el apartado 3 de la presente base (base decimotercera), deberán aportarse por los aspirantes mediante instancia dirigida al Secretario General de la Audiencia de Cuentas de Canarias y presentarse en el plazo de diez días naturales, a contar desde la fecha en que se haga pública la antedicha Resolución, en la sede de la Audiencia de Cuentas, calle Suárez Guerra, 18, Santa Cruz de Tenerife, o en la Oficina de Trabajo de la Audiencia de Cuentas en Las Palmas de Gran Canaria, calle Viera y Clavijo, 31, 2ª planta.

Decimocuarta.- Lista de aprobados.

1. Efectuada la valoración de las dos fases, el Tribunal expondrá, debidamente certificada por el Secretario, con el visto bueno del Presidente, en los locales donde se haya celebrado la última prueba y en el tablón de anuncios de la Audiencia de Cuentas de Canarias, una lista en la que conste la puntuación obtenida por cada aspirante en cada una de las fases, cuya suma determinará la puntuación total y el orden final de los aspirantes por cada turno, aplicando, en su caso, el acrecimiento del sistema general de acceso libre. En caso de empate, el orden final se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición, y si continuase aquél, a la mayor puntuación obtenida en el segundo de los ejercicios de dicha fase.

2. Vistos los resultados finales, el Tribunal Calificador declarará aprobado, por orden de puntuación, un número de aspirantes que, como máximo, será el de plazas convocadas y que integrará la propuesta de nombramiento. Cualquier resolución que contravenga lo establecido en esta base será nula de pleno derecho.

Decimoquinta.- Presentación de documentos.

1. La relación de aspirantes seleccionados, junto con las actas del Tribunal y demás documentación de las pruebas serán elevadas al Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, para posteriormente publicar en el Boletín Oficial de Canarias, mediante Resolución, la referida relación.

2. Los aspirantes seleccionados aportarán ante la Secretaría General de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la correspondiente Resolución, la siguiente documentación:

a) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad o en el caso de no ostentar la nacionalidad española, el correspondiente documento oficial de acreditación de la identidad en el Estado de origen.

b) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título.

c) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, apartado 1.d), de la presente convocatoria. Respecto a los aspirantes con minusvalía habrá de tenerse en cuenta lo previsto en la base tercera, apartado 2.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

e) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimosexta.- Nombramiento de funcionarios de carrera.

Los aspirantes seleccionados que hubiesen presentado en tiempo y forma la documentación exigida y hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos, serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Gestión (Grupo B), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, Escala de Técnicos de Gestión de Auditoría, mediante Resolución del Presidente de la referida Institución, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, adjudicándoseles destino de acuerdo con el orden obtenido en el proceso selectivo y la preferencia manifestada entre los puestos ofertados.

Decimoséptima.- Toma de posesión.

La toma de posesión de los aspirantes nombrados funcionarios de carrera deberá efectuarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias.

Decaerán de su derecho si no tomaran posesión en dicho plazo.

Decimooctava.- Norma final.

Contra el presente Acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, o bien, a criterio de los interesados, interponer en vía administrativa recurso potestativo de reposición, ante este Órgano, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de este Acuerdo, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O I

TURNO LIBRE

DERECHO FINANCIERO Y DERECHO TRIBUTARIO

Tema 1.- Derecho Financiero y Derecho Presupuestario: concepto y contenido. La Ley General Presupuestaria: estructura y principios generales. El concepto de Hacienda Pública en dicha Ley. Los derechos y obligaciones de la Hacienda Pública.

Tema 2.- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria: estructura. Principales novedades de la Ley.

Tema 3.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (I). Estructura y contenido. La elaboración de los Presupuestos: procedimiento y sujetos participantes. Prórroga de los Presupuestos.

Tema 4.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (II). Las modificaciones presupuestarias: concepto, tipología, requisitos y competencias para su autorización.

Tema 5.- El Presupuesto de las Entidades Locales (I). Concepto y contenido. Estructura Presupuestaria: fines y vinculación. Criterios de clasificación presupuestaria. Elaboración, aprobación y prórroga del Presupuesto.

Tema 6.- El Presupuesto de las Entidades Locales (II). Las modificaciones presupuestarias. Procedimiento para su aprobación, con especial referencia a las bases de ejecución del Presupuesto.

Tema 7.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: estructura y contenido. Preceptos de carácter básico. Principios Generales de la Ley.

Tema 8.- Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Adjudicación. Reconocimiento de la obligación. Pago.

Tema 9.- Justificación de las subvenciones. Reintegro de las subvenciones. Infracciones administrativas en la materia.

Tema 10.- La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones: estructura y contenido. Disposiciones generales. Fundaciones del Sector Público Estatal: concepto, creación y régimen jurídico.

Tema 11.- La Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias: estructura y contenido. Disposiciones generales. Registro de Fundaciones Canarias.

Tema 12.- La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria: estructura y contenido. Ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 13.- Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 14.- La Ley 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria: estructura y contenido. Especial referencia al objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas.

Tema 15.- La financiación de las Comunidades Autónomas (I). Regímenes previstos: descripción, características y regulación de cada uno de ellos. Singularidades de la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 16.- La financiación de las Comunidades Autónomas (II). El sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común: principios que lo sustentan y recursos para su cobertura. Los Fondos de Compensación Interterritorial.

Tema 17.- Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 18.- La financiación de las Corporaciones Locales. Principios que la sustentan. Recursos que la integran: enumeración y descripción de cada uno de ellos. Singularidades en la financiación de las Corporaciones de Canarias.

Tema 19.- Ley de Medidas para la modernización del Gobierno Local: objetivos. Nuevo régimen jurídico específico para los municipios de gran población. Modificaciones de la Ley reguladora de las bases de régimen local de alcance general.

Tema 20.- Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias (I): estructura y contenido. Disposiciones generales.

Tema 21.- Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias (II): principios generales de la aplicación de los Tributos. Reclamaciones económico-administrativas.

HACIENDA PÚBLICA, ECONOMÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 1.- La actividad financiera y la actividad económica. Conceptos y características. El Sector Público: concepto, delimitación e índices para apreciar su dimensión.

Tema 2.- Los ingresos públicos: concepto y clasificación. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de naturaleza coactiva. Los precios públicos.

Tema 3.- El impuesto. Concepto. Clasificación. Efectos económicos de la imposición: repercusión, traslación, incidencia, evasión, difusión, amortización y remoción. Efectos económicos de los diferentes tipos de impuestos.

Tema 4.- La imposición general sobre las ventas y sobre consumos específicos. Concepto, características y clasificación de estos impuestos. La imposición sobre el valor añadido.

Tema 5.- La imposición sobre el patrimonio y la riqueza. Imposición sobre el patrimonio neto. Imposición sobre sucesiones y donaciones. Imposición sobre transmisiones onerosas.

Tema 6.- Los Gastos Públicos. Concepto y clasificación. El crecimiento del gasto público: límites. Efectos económicos de las diferentes clases de gastos públicos.

Tema 7.- La Deuda Pública: concepto y clases. La administración de la Deuda Pública. Aspectos económicos de la Deuda Pública. La Deuda Pública y la creación de dinero.

Tema 8.- El déficit público: acepciones del concepto. Causas y efectos económicos del déficit. La financiación del déficit. El déficit de la convergencia económica.

Tema 9.- Los aspectos económicos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias. Antecedentes. La Ley 19/1994, de 6 de julio: principios, estructura y contenido. La Zona Especial Canaria: concepto, características y ámbito. El consorcio y el Registro Oficial de Entidades de la Zona Especial Canaria.

Tema 10.- El Derecho de la Contabilidad Pública: concepto, ámbito y regulación jurídica. Los sistemas de contabilidad pública.

Tema 11.- La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Canarias. Formación y rendición, documentos y estados que la integran, su examen y comprobación por la Audiencia de Cuentas de Canarias.

Tema 12.- El sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de Canarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: aprobación del gasto, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

Tema 13.- El Plan General de Contabilidad Pública (I). Principios, estructura y criterios de valoración. Las Cuentas Anuales.

Tema 14.- El Plan General de Contabilidad Pública (II). Contabilidad presupuestaria, de gestión, patrimonial y analítica. Las Cuentas de Control Presupuestario.

Tema 15.- La Instrucción de Contabilidad presupuestaria del gasto público de la Comunidad Autónoma de Canarias: contenido y descripción.

Tema 16.- El Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

Tema 17.- Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobadas por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de noviembre de 2004.

Tema 18.- La Cuenta General de las Entidades Locales: contenido, formación y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 19.- Evolución hacia un modelo de soporte reglado y homogéneo de rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Tema 20.- La especialidad contable de las sociedades mercantiles pertenecientes al sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias: rendición de sus cuentas y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 21.- Sistema de Información Contable para la Administración Local (S.I.C.A.L.). Descripción General del Sistema. Operaciones.

DERECHO COMUNITARIO Y AUDITORÍA

Tema 1.- La armonización fiscal en la Unión Europea. Las normas de competencia: los acuerdos entre empresas, el abuso de posición dominante, el control de las operaciones de concentración entre

empresas y las ayudas otorgadas con fondos públicos.

Tema 2.- El presupuesto comunitario: ingresos y gastos. La Cohesión Económica y Social. Los Fondos Estructurales: delimitación, principios generales, funciones y formas de intervención. La actuación de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 3.- Significado de la Unión Económica y Monetaria. Aspectos institucionales: el Banco Central Europeo, el pacto de estabilidad y los procedimientos para evitar los déficits públicos excesivos. Gestión de la Política Monetaria por parte del Banco Central Europeo.

Tema 4.- La integración diferenciada del Archipiélago en el Acta de Adhesión de España: Protocolo nº 2. El Reglamento (CEE) nº 1911/91 y la Decisión 91/314/CEE, por la que se adopta el programa POSEICAN. El reconocimiento comunitario de la ultraperiferia. El artículo 299 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Tema 5.- La aplicación del artículo 299 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea en los ámbitos aduanero, fiscal y de ayudas de Estado.

Tema 6.- La aplicación del artículo 299 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea en los ámbitos agrícola y pesquero. El Régimen Específico de Abastecimiento.

Tema 7.- La Auditoría: concepto general. Diferentes clasificaciones de la Auditoría. Objetivos según tipo de Auditoría. La Auditoría como forma de control en el Sector Público.

Tema 8.- El Régimen Legal de la Auditoría de Cuentas en España. Normas técnicas de auditoría del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. Normas Técnicas de Auditoría del Sector Público.

Tema 9.- Principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados en España. Principios y criterios contables internacionales. Principales organizaciones que los promulgan.

Tema 10.- Las normas de Auditoría de Cuentas generalmente aceptadas. Normas técnicas generales sobre ejecución del trabajo y sobre el contenido y preparación de informes.

Tema 11.- La planificación de la Auditoría: consideraciones a tener en cuenta. Las tres subfases en la planificación.

Tema 12.- El Programa de Trabajo: concepto, contenido y diseño. El control interno: concepto y clasificación.

Tema 13.- Estudio y evaluación del sistema de control interno en la Auditoría: definición y conceptos básicos. Revisión y pruebas de cumplimiento. Evaluación.

Tema 14.- Los papeles de trabajo en Auditoría: concepto, requisitos y organización. La evidencia en Auditoría: naturaleza, requisitos y pruebas o método para su obtención.

Tema 15.- La auditoría sin papeles. La auditoría realizada por medios informáticos. Herramientas informáticas de auditoría.

Tema 16.- El muestreo en Auditoría. Importancia relativa y riesgo probable de error. El Informe de Auditoría: concepto, elementos básicos y tipología en función de las diversas circunstancias con efecto en la opinión del auditor. Hechos posteriores.

Tema 17.- El control y fiscalización del Sector Público en la legislación española.

Tema 18.- La auditoría del Sector Público. Características y especificidades. Objetivos generales. La auditoría como procedimiento fiscalizador.

Tema 19.- Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 20.- Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 21.- Fiscalización de la eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 22.- La fiscalización de programas. Objetivos y fases.

Tema 23.- La fiscalización de la ejecución del Presupuesto.

Tema 24.- Fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público.

Tema 25.- Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 26.- Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 27.- El control del Sector Empresarial Público. El control de la Empresa Pública en España. Los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) y otros. Control por el Tribunal de Cuentas.

Tema 28.- El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Fases. Evaluación e Informes.

Tema 29.- El modelo de Auditoría Única y sus consecuencias para el control externo.

DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Tema 1.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza jurídica. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 2.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Estudio especial de los informes. Términos y plazos.

Tema 3.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución. Recursos y reclamaciones.

Tema 4.- Los recursos ordinarios. Alzada y reposición. El recurso de revisión. Otros medios de impugnación.

Tema 5.- Régimen jurídico de la contratación administrativa. Procedimientos de contratación. Modalidades. Formas de adjudicación.

Tema 6.- Los contratos administrativos: concepto y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la Administración. Las prerrogativas de la Administración y las garantías del contratista.

Tema 7.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Sus clases. Situaciones administrativas de los funcionarios. Incompatibilidades: actividades públicas y privadas.

Tema 8.- Los Organismos Autónomos: concepto. Funciones. Creación, modificación y extinción de los Organismos Autónomos. Los Organismos Autónomos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 9.- La empresa pública: concepto, objetivos y financiación. El control interno y externo de la empresa pública. Las empresas públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 10.- La Sociedad Anónima: régimen vigente en el Derecho español. Fundación. Estatutos. Organos. Libros y Registros Contables. Cuentas Anuales.

Tema 11.- El control de la actividad económico-financiera del sector público. Concepto y clases. Control administrativo, control jurisdiccional y control político o parlamentario.

Tema 12.- La Intervención en la Comunidad Autónoma de Canarias: organización y funciones.

Tema 13.- La Intervención de la Administración Local: organización y funciones.

Tema 14.- El Control Externo: el Tribunal de Cuentas. Origen, evolución histórica y funciones.

Tema 15.- Procedimientos fiscalizadores del Tribunal de Cuentas: naturaleza y características. La iniciativa fiscalizadora, con especial referencia al programa anual. Utilización por el Tribunal de Cuentas de documentos e informes de otros Órganos de Control Externo. La rendición de las cuentas al Tribunal: entidades y personas obligadas.

Tema 16.- Los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas. Organización y competencias. Relaciones del Tribunal de Cuentas con los Órganos de Control Externo de las Comunidades Autónomas: principios informadores. Encomienda y delegación de funciones del Tribunal en los Órganos de Control Externo.

Tema 17.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (I). Composición, organización y atribuciones. Relaciones con el Tribunal de Cuentas, con el Parlamento de Canarias y con las entidades y organismos fiscalizados.

Tema 18.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (II). Las normas internas de fiscalización: su finalidad. Normas generales. La Comisión para el Control de la Calidad.

Tema 19.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (III). Normas de procedimiento: aspectos previos a la planificación de las actuaciones, la planificación, la evaluación del control interno, ejecución del trabajo y supervisión.

Tema 20.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (IV). Normas de procedimiento: presentación formal, contenido y tramitación del informe.

Tema 21.- El Reglamento de organización y funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias: estructura y contenido. Procedimiento de las actuaciones.

Tema 2.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (I). Estructura y contenido. La elaboración de los Presupuestos: procedimiento y sujetos participantes. Prórroga de los Presupuestos.

Tema 3.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias (II). Las modificaciones presupuestarias: concepto, tipología, requisitos y competencias para su autorización.

Tema 4.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: estructura y contenido. Preceptos de carácter básico. Principios generales de la Ley.

Tema 5.- Las subvenciones: concepto, naturaleza y clasificación. Adjudicación. Reconocimiento de la obligación. Pago.

Tema 6.- Justificación de las subvenciones. Reintegro de las subvenciones. Infracciones administrativas en la materia.

Tema 7.- La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones: estructura y contenido. Disposiciones generales. Fundaciones del Sector Público Estatal: concepto, creación y régimen jurídico.

Tema 8.- La Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias: estructura y contenido. Disposiciones generales. Registro de Fundaciones Canarias.

Tema 9.- La Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria: estructura y contenido. Ámbito de aplicación y principios generales.

Tema 10.- Ley 15/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 11.- La Ley 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria: estructura y contenido. Especial referencia al objetivo de estabilidad presupuestaria de las Comunidades Autónomas.

Tema 12.- Ley Orgánica 3/2006, de 26 de mayo, de reforma de la Ley Orgánica 5/2001, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

Tema 13.- Ley de Medidas para la modernización del Gobierno Local: objetivos. Nuevo régimen jurídico específico para los municipios de gran población. Modificaciones de la Ley reguladora de las bases de régimen local de alcance general.

Tema 14.- Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias (I): estructura y contenido. Disposiciones generales.

A N E X O II

TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA

DERECHO FINANCIERO Y DERECHO TRIBUTARIO

Tema 1.- Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria: estructura. Principales novedades de la Ley.

Tema 15.- Ley 9/2006, de 11 de diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias (II): principios generales de la aplicación de los Tributos. Reclamaciones económico-administrativas.

HACIENDA PÚBLICA, ECONOMÍA Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Tema 1.- La actividad financiera y la actividad económica. Conceptos y características. El Sector Público: concepto, delimitación e índices para apreciar su dimensión.

Tema 2.- Los ingresos públicos: concepto y clasificación. Los ingresos públicos de naturaleza contractual. Los ingresos públicos de naturaleza coactiva. Los precios públicos.

Tema 3.- El impuesto. Concepto. Clasificación. Efectos económicos de la imposición: repercusión, traslación, incidencia, evasión, difusión, amortización y remoción. Efectos económicos de los diferentes tipos de impuestos.

Tema 4.- La imposición general sobre las ventas y sobre consumos específicos. Concepto, características y clasificación de estos impuestos. La imposición sobre el valor añadido.

Tema 5.- La imposición sobre el patrimonio y la riqueza. Imposición sobre el patrimonio neto. Imposición sobre sucesiones y donaciones. Imposición sobre transmisiones onerosas.

Tema 6.- Los Gastos Públicos. Concepto y clasificación. El crecimiento del gasto público: límites. Efectos económicos de las diferentes clases de gastos públicos.

Tema 7.- La Deuda Pública: concepto y clases. La administración de la Deuda Pública. Aspectos económicos de la Deuda Pública. La Deuda Pública y la creación de dinero.

Tema 8.- El déficit público: acepciones del concepto. Causas y efectos económicos del déficit. La financiación del déficit. El déficit de la convergencia económica.

Tema 9.- El sistema de información contable de la Comunidad Autónoma de Canarias. El procedimiento general de ejecución del gasto público: aprobación del gasto, compromiso de gasto, reconocimiento de la obligación y propuesta de pago.

Tema 10.- El Plan General de Contabilidad Pública (I). Principios, estructura y criterios de valoración. Las Cuentas Anuales.

Tema 11.- El Plan General de Contabilidad Pública (II). Contabilidad presupuestaria, de gestión, patri-

monial y analítica. Las Cuentas de Control Presupuestario.

Tema 12.- La Instrucción de Contabilidad presupuestaria del gasto público de la Comunidad Autónoma de Canarias: contenido y descripción.

Tema 13.- El Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias (P.I.C.C.A.C.).

Tema 14.- Las Instrucciones de Contabilidad para la Administración Local, aprobadas por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, de 23 de noviembre de 2004.

Tema 15.- Evolución hacia un modelo de soporte reglado y homogéneo de rendición de la Cuenta General de las Entidades Locales por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Tema 16.- La especialidad contable de las sociedades mercantiles pertenecientes al sector público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias: rendición de sus cuentas y aprobación. Estados a rendir y documentación a suministrar.

Tema 17.- Sistema de Información Contable para la Administración Local (S.I.C.A.L.). Descripción General del Sistema. Operaciones.

DERECHO COMUNITARIO Y AUDITORÍA

Tema 1.- La armonización fiscal en la Unión Europea. Las normas de competencia: los acuerdos entre empresas, el abuso de posición dominante, el control de las operaciones de concentración entre empresas y las ayudas otorgadas con fondos públicos.

Tema 2.- El presupuesto comunitario: ingresos y gastos. La Cohesión Económica y Social. Los Fondos Estructurales: delimitación, principios generales, funciones y formas de intervención. La actuación de los Fondos Estructurales en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 3.- Significado de la Unión Económica y Monetaria. Aspectos institucionales: el Banco Central Europeo, el pacto de estabilidad y los procedimientos para evitar los déficits públicos excesivos. Gestión de la Política Monetaria por parte del Banco Central Europeo.

Tema 4.- La integración diferenciada del Archipiélago en el Acta de Adhesión de España: Protocolo nº 2. El Reglamento (CEE) nº 1911/91 y la Decisión 91/314/CEE, por la que se adopta el programa POSEICAN. El reconocimiento comunitario de la ultraperiferia. El artículo 299 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

Tema 5.- La aplicación del artículo 299 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea en los ámbitos aduanero, fiscal y de ayudas de Estado.

Tema 6.- La aplicación del artículo 299 del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea en los ámbitos agrícola y pesquero. El Régimen Específico de Abastecimiento.

Tema 7.- Los papeles de trabajo en Auditoría: concepto, requisitos y organización. La evidencia en Auditoría: naturaleza, requisitos y pruebas o método para su obtención.

Tema 8.- La auditoría sin papeles. La auditoría realizada por medios informáticos. Herramientas informáticas de auditoría.

Tema 9.- El muestreo en Auditoría. Importancia relativa y riesgo probable de error. El Informe de Auditoría: concepto, elementos básicos y tipología en función de las diversas circunstancias con efecto en la opinión del auditor. Hechos posteriores.

Tema 10.- El control y fiscalización del Sector Público en la legislación española.

Tema 11.- La auditoría del Sector Público. Características y especificidades. Objetivos generales. La auditoría como procedimiento fiscalizador.

Tema 12.- Fiscalización financiera y contable. Objetivos y procedimientos.

Tema 13.- Fiscalización del cumplimiento de la legalidad. Objetivos y procedimientos.

Tema 14.- Fiscalización de la eficiencia y economía. Objetivos y procedimientos.

Tema 15.- La fiscalización de programas. Objetivos y fases.

Tema 16.- La fiscalización de la ejecución del Presupuesto.

Tema 17.- Fiscalización específica de las subvenciones y demás ayudas del Sector Público.

Tema 18.- Fiscalización de la contratación administrativa. Objetivos y procedimientos.

Tema 19.- Fiscalización específica de las inversiones públicas. Objetivos y procedimientos.

Tema 20.- El control del Sector Empresarial Público. El control de la Empresa Pública en España. Los Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) y otros. Control por el Tribunal de Cuentas.

Tema 21.- El control de calidad de las auditorías del Sector Público. Definición. Alcance. Clases. Fases. Evaluación e Informes.

Tema 22.- El modelo de Auditoría Única y sus consecuencias para el control externo.

DERECHO ADMINISTRATIVO Y CONTROL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DEL SECTOR PÚBLICO

Tema 1.- El procedimiento administrativo: concepto y naturaleza jurídica. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, ámbito de aplicación y principios informadores.

Tema 2.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Estudio especial de los informes. Términos y plazos.

Tema 3.- Los recursos administrativos: concepto y clases. Procedimiento de tramitación y resolución. Recursos y reclamaciones.

Tema 4.- Los recursos ordinarios. Alzada y reposición. El recurso de revisión. Otros medios de impugnación.

Tema 5.- Régimen jurídico de la contratación administrativa. Procedimientos de contratación. Modalidades. Formas de adjudicación.

Tema 6.- Los contratos administrativos: concepto y clases. Contratos administrativos y contratos privados de la administración. Las prerrogativas de la Administración y las garantías del contratista.

Tema 7.- El personal al servicio de las Administraciones Públicas. Sus clases. Situaciones administrativas de los funcionarios. Incompatibilidades: actividades públicas y privadas.

Tema 8.- Los Organismos Autónomos: concepto. Funciones. Creación, modificación y extinción de los Organismos Autónomos. Los Organismos Autónomos en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 9.- La empresa pública: concepto, objetivos y financiación. El control interno y externo de la empresa pública. Las empresas públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Tema 10.- La Sociedad Anónima: régimen vigente en el Derecho español. Fundación. Estatutos. Organos. Libros y Registros Contables. Cuentas Anuales.

Tema 11.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (I). Composición, organización y atribuciones. Relaciones con el Tribunal de Cuentas, con el Parlamento de Canarias y con las entidades y organismos fiscalizados.

Tema 12.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (II). Las normas internas de fiscalización: su finalidad. Normas generales. La Comisión para el Control de la Calidad.

Tema 13.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (III). Normas de procedimiento: aspectos

previos a la planificación de las actuaciones, la planificación, la evaluación del control interno, ejecución del trabajo y supervisión.

Tema 14.- La Audiencia de Cuentas de Canarias (IV). Normas de procedimiento: presentación formal, contenido y tramitación del informe.

Tema 15.- El Reglamento de organización y funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias: estructura y contenido. Procedimiento de las actuaciones.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS

1.- CUERPO O ESCALA A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN

1.1 Cuerpo o Escala	1.2 Provincia de Examen	1.3 Reservado Administración
---------------------	-------------------------	------------------------------

2.- CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1 DATOS DE LA CONVOCATORIA						2.2 ACCESO: TURNOS (Señala con X)		
Fecha del Acuerdo			Fecha B.O. Canarias			Libre	Promoción Interna	Otros
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año		Minusv	

3.- DATOS PERSONALES

3.1 Primer Apellido		3.2 Segundo Apellido			3.3 Nombre	
3.4 D.N.I.	3.5 Fecha Nacimiento	3.6 Teléfono		3.7 Domicilio: Calle o plaza y núm.		
3.8 Localidad (con indicativo postal)				3.9 Provincia		

4.- FORMACIÓN

4.1 Titulación	4.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

5.- MINUSVÁLIDOS

5. Minusválidos: Incapacidad de que están afectados y posibles adaptaciones de tiempo y forma:
--

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citadas, comprometiéndose a probar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de
(Firma)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA DE CUENTAS DE CANARIAS